

Número 4709

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 530/84, instados por don Evaristo Zambudio Toledo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa «Comercial Nuevo Extremo, S. A.», en acción sobre incapacidad permanente, ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a 28 de octubre de 1985. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Evaristo Zambudio Toledo, y de otra, y como demandado, «Comercial Nuevo Extremo, S. A.» y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en acción sobre incapacidad permanente total.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta pordon Evaristo Zambudio Toledo, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y «Comercial Nuevo Extremo, S. A.», se condena al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que reconozca pensión propia de invalidez permanente total, cuantía del 55%, sobre base promediada de 45.302 pesetas mes, y que sobre la misma se abone dicha pensión desde sus efectos iniciales en 1 de octubre de 1983, sin perjuicio de descontar pagos menores; el abono diferencial tendrá carácter de anticipo, y será sin perjuicio de la responsabilidad patronal que en el alcance reglamentario aquí se declara.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado

«Comercial Nuevo Extremo, S. A.», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Provincial, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 18 de junio de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

\* Número 4710

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 3.048-3.051/82, en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia número 244/83, formuladas por los trabajadores Francisco López Garica y tres más, contra la empresa LOGA, S. A., en reclamación de la cantidad de 221.018 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 40.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Dos mesas de despacho tipo ministro, con 6 cajones, valoradas en 45.000 pesetas.

2.—Una mesa de despacho con tres cajones, valorada en 15.000 pesetas.

3.—Una máquina de escribir, valorada en 5.000 pesetas.

4.—Una máquina de escribir marca Olivetti-Línea 98, número 1430432, valorada en 15.000 pesetas.

5.—Un armario metálico de dos puertas y cinco lejas, valorado en 15.000 pesetas.

6.—Una mesa delineante, valorada en 5.000 pesetas.

7.—Una estantería metálica de 2 x 0,90 x 30, valorada en 6.000 pesetas.

8.—Una calculadora marca Vanguard, eléctrica, mod. 09PA, número 15121, valorada en 10.000 pesetas.

9.—Cinco plafones Vilaplana, 1 x 20, con difusor, valorados en 5.000 pesetas.

10.—Un plafón Vilaplana, 1 x 40, con difusor, valorado en 1.000 pesetas.

11.—Un frigorífico marca Westinghouse, valorado en 15.000 pesetas.

Todos los lotes, conjuntamente, ascienden a la cantidad de 187.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 7 de octubre de 1986 y a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de octubre de 1986, y a igual hora.

Y si esta 2.ª licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo